

GACETA OFICIAL

AÑO CIII

PANAMA, R. DE PANAMA LUNES 26 DE FEBRERO DE 2007

Nº25,737

CONTENIDO

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
RESOLUCION No. JTIA-741
(de 18 de octubre de 2006)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DILINTER SOLICITADO POR LA EMPRESA DILINTER, S.A., ESTE SISTEMA FUE ANALIZADO POR EL CEI LABORATORIO DE ESTRUCTURAS DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA COMO SISTEMA ALTERNATIVO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.”.....PAG. 2

**AUTORIDAD PANAMEÑA DE SEGURIDAD DE ALIMENTOS
RESUELTO AUPSA-DINAN-012-2006
(de 22 de diciembre de 2006)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL REQUISITO SANITARIO Y FITOSANITARIO PARA LA IMPORTACION DE MANZANAS (MALUS DOMESTICA) FRESCAS, PARA CONSUMO HUMANO Y/O TRANSFORMACION, ORIGINARIAS DE CHILE.”.....PAG. 4

**RESUELTO AUPSA-DINAN-014-2006
(de 22 de diciembre de 2006)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL REQUISITO SANITARIO Y FITOSANITARIO PARA LA IMPORTACION DE PERAS (PYRUS COMMUNIS) FRESCAS, PARA CONSUMO HUMANO Y/O TRANSFORMACION, ORIGINARIAS DE CHILE.”.....PAG. 7

**COMISION NACIONAL DE VALORES
RESUELTO No. 157-2006
(de 26 de diciembre de 2006)**

“DESIGNAR AL DOCTOR CARLOS A. BARSALLO P., COMO COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.”.....PAG. 10

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION S.B.P. No. 130-2006
(de 20 de diciembre de 2006)**

“DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION No. 97-74 DE 30 DE AGOSTO DE 1974, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA GENERAL A BANCO ATLANTICO (PANAMA), S.A. PARA EFECTUAR EL NEGOCIO DE BANCA EN O DESDE PANAMA Y CANCELASE DICHA LICENCIA.”.....PAG. 11

EDICTO COLECTIVO DE LA REFORMA AGRARIA No. 25 DE 5 DE JULIO DE 2006, REGION No. 8.....PAG. 12

AVISOS Y EDICTOS.....PAG. 17

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto No. 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
Primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá
Teléfono: 527-9833/9830 - Fax: 527-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

www.gacetaoficial.gob.pa

PRECIO: B/ 1.20

Confeccionado en los talleres de
Editora Panama América S.A. Tel. 230-7777

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
RESOLUCION No. JTIA-741
(de 18 de octubre de 2006)

"Por medio de la cual se aprueba el SISTEMA CONSTRUCTIVO DILINTER solicitado la empresa DILINTER, S.A.. Este sistema fue analizado por el CEI Laboratorio de Estructuras del Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá como sistema alternativo de vivienda unifamiliar".

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de proteger la vida de los seres humanos que habitan en nuestro país, la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura expidió el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá (REP-2004), en concordancia con el literal "J" del Artículo 12 de la Ley 15 (de 26 de enero) de 1959.

Que en el Capítulo 6, la Pequeña Vivienda del REP-2004, se indican los métodos que deben considerarse para la construcción de una vivienda unifamiliar de una sola planta que se apoya directamente sobre suelo. Que en su Sección 6-6 "Sistemas Alternativos", dice: "Se podrán utilizar sistemas constructivos distintos a los de la construcción típica definida en la Sección 6.4, a condición de que se demuestre mediante análisis y pruebas experimentales que la resistencia de los sistemas alternativos a los efectos de gravedad, viento y sismo es por lo menos equivalente a la construcción típica".

Que mediante nota LABEST-500-2005 de fecha 03 octubre de 2005, el Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá remite a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura Informe CEI 07-0261-05 Estudio Experimental y Analítico y el Manual de Diseño, del Sistema Constructivo Dilinter fabricado por la empresa DILINTER, S.A., mediante el cual informa que se han llevado a cabo las pruebas experimentales del sistema de acuerdo a lo que se establece en el capítulo 6 del REP-2004.

El sistema consiste en:

1. Viga de fundación de concreto reforzado de 250 mm de ancho x 500 mm de altura.
2. Paredes de bloques de concreto de 100 mm de espesor con repello en ambas caras. La longitud no-arriostrada de paredes no debe exceder 4500 mm.
3. Viga de amarre superior de concreto reforzado de 100 mm de ancho x 250 mm de altura.
4. Columna de amarre de concreto reforzado de 100 mm de ancho x 300 mm de profundidad.
5. Refuerzo alrededor de puertas y ventanas: no se utiliza ni dintel ni alfeizar. Cada celda vertical de bloque en torno a la apertura se rellena con mortero y se refuerza con una barra de acero de refuerzo.

Que en la reunión ordinaria del 16 de octubre de 2006, el Pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura aprobó el informe CEI 07-0261-05, Estudio Experimental y analítico del Sistema Constructivo DILINTER y el Manual de Diseño, preparados por el Laboratorio de Estructuras del Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Que según nota con fecha 05 de septiembre de 2006, la Empresa DILINTER, S.A., informa que el Sistema Constructivo DILINTER cumple con las disposiciones del REP-2004.

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, considera que el Sistema Constructivo DILINTER, S.A. cumple con los requisitos de la prueba alternativa de viviendas unifamiliares y de las disposiciones exigidos en el REP-2004 por consiguiente la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en pleno uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

1. AUTORIZAR el uso del Sistema Constructivo DILINTER, S.A.
2. ENVIAR copia autenticada de la presente Resolución a los distintos municipios de la República de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 1959
 Modificada por la Ley 53 de (4 de febrero) de 1963
 Reglamento Estructural REP-2004 Resolución No. 188 de 9 de febrero de 1982
 Resolución No. 364 de 11 de noviembre de 1998

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

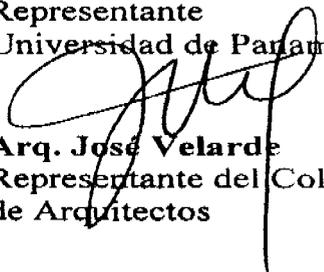

ING. RODRIGO CHANIS
 Presidente

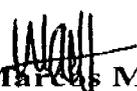

Ing. Joaquín Carrasquilla
 Representante del Colegio
 Colegio de Ingenieros Civiles


Ing. Ernesto De León
 Representante del Colegio de
 Electricistas Mecánicos y de la
 Industria y Secretario de la Junta


Arq. Tomás Correa
 Representante
 Universidad de Panamá


Ing. Amador Hassell
 Representante de la Universidad
 Tecnológica de Panamá


Arq. José Velarde
 Representante del Colegio
 de Arquitectos


Ing. Marcos Matos
 Representante - Suplente
 Ministerio de Obras Públicas

AUTORIDAD PANAMEÑA DE SEGURIDAD DE ALIMENTOS
RESUELTO AUPSA-DINAN-012-2006
(de 22 de diciembre de 2006)

“Por medio del cual se emite el Requisito Sanitario y Fitosanitario para la importación de Manzanas (*Malus domestica*) frescas, para consumo humano y/o transformación, originarias de Chile.”

EI DIRECTOR NACIONAL DE NORMAS PARA LA IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 11 de 22 de febrero de 2006 crea la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes y reglamentos en materia de seguridad de introducción de alimentos al territorio nacional, bajo criterios estrictamente científicos y técnicos.

Que la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos tiene como objetivo principal el proteger la salud humana, el patrimonio animal y vegetal del país, mediante la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias aplicables a la introducción de alimentos al territorio nacional.

Que el artículo 38, numeral 1 del Decreto Ley 11 de 22 de febrero de 2006 establece que es función de la Dirección Nacional de Normas para la Importación de Alimentos, emitir los requisitos sanitarios y fitosanitarios que deberán cumplir los alimentos para su introducción al territorio nacional.

Que la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos ha considerado pertinente la emisión del Requisito Fitosanitario, con el fin de complementar los aspectos sanitarios, de inocuidad y calidad para la importación de Manzanas (*Malus domestica*) frescas, para consumo humano, originarias de Chile.

Que la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos reconoce la declaratoria de áreas y sitios libres o de bajas prevalencia de plagas de interés cuarentenario para la República de Panamá, otorgado a Chile por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en base al Artículo 77 del decreto ley 11 de 22 de febrero de 2006.

Que el incumplimiento de las buenas prácticas agrícolas y de manejo de estos alimentos puede ocasionar la aparición o prevalencia contaminantes biológicos, químicos o físicos, afectando la salud de los consumidores y es responsabilidad de la Autoridad, verificar que los mismos no sobrepasen los niveles adecuados de protección de la salud pública.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir los Requisitos Fitosanitarios, de Inocuidad y Calidad para la Importación de Manzanas (*Malus domestica*) frescas, para consumo humano y/o transformación, originarias de Chile, descrita en la siguiente fracción del Arancel Nacional de Importación:

Fracción Arancelaria Fitosanitaria	Descripción del producto alimenticio
0808.10.00	Manzanas (<i>Malus domestica</i>) frescas, para consumo humano.

SEGUNDO: El importador está obligado a informar a la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos, a través del Formulario de notificación de importación, manualmente o vía electrónica, mínimo de tiempo de 48 horas previa a la llegada del producto al punto de ingreso.

TERCERO: Las manzanas frescas deberán estar amparadas por un certificado fitosanitario, expedido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria del país exportador, en el que se haga constar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que:

1. Ha sido cultivada y embalada en Chile.
2. Procede de áreas o unidades de producción libres de plagas cuarentenarias para Panamá sujetas a inspección durante el períodos de crecimiento activo, cosecha y embarque por parte de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) del país de origen, realizada por funcionarios idóneos, oficiales o acreditados, descritas a continuación:
 - *Cydia pomonella*
 - *Eriosoma lanigerum*
 - *Diaspidiotus perniciosus*
3. Las manzanas frescas recibieron tratamiento adecuado contra insectos y ácaros. Se debe registrar el tratamiento utilizado, así como el tiempo, temperatura y humedad presentes durante el tratamiento.
4. Las manzanas frescas deben venir sin hojas, libre de contaminantes biológicos, embalada en recipientes cerrados, que no permitan la exposición del alimento al medio ambiente y resistente a la manipulación.
5. El embalaje debe estar identificado con el país de origen, número de planta empacadora y código de lotes. Los materiales de embalaje y/o manipulación no deben contener fibras vegetales u otro material hospedero de plagas.
6. El contenedor, previo al embarque de las manzanas frescas, debió ser lavado y desinfectado internamente con agua y detergente, lo cual tendrá que ser verificado por la ONPF del país exportador.
7. Presentar resultados de los análisis, que indique que los productos químicos utilizados para la protección de cultivos, no sobrepasan los límites máximos de residuos establecidos en el Codex Alimentarius de FAO/OMS.
8. Los contenedores, deben estar precintados (marchamados, flejados) y sellados de manera que dichos sellos solo puedan ser retirados por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria, del país de tránsito y/o destino.
9. Los contenedores y los vehículos termo refrigerados, fue lavado, desinfectado y han sido precintados (marchamados, flejados) y sellados de manera que dichos sellos solo puedan ser retirados por las autoridades sanitarias respectivas, del país de tránsito y/o destino.

CUARTO: Además del certificado fitosanitario, las manzanas frescas deberán estar amparadas con la siguiente documentación comprobatoria, en cada envío:

1. Certificado de origen del producto.
2. Copia de factura comercial del producto.
3. Pre-declaración de aduanas.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

1. La Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos se reserva el derecho de tomar las muestras requeridas a su ingreso y/o en cualquier punto de la cadena alimentaria, para el análisis de las características organolépticas, residuos tóxicos y para el análisis microbiológico.
2. Estos requisitos son exclusivos para la importación de manzanas frescas, no obstante, no exime del cumplimiento de las normas nacionales para su comercialización en el territorio nacional.

QUINTO: Este Resuelto deroga toda disposición que le sea contraria.

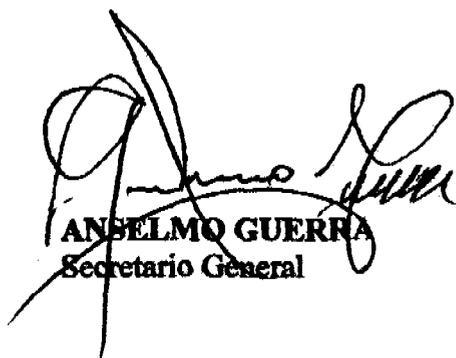
SEXTO: El presente Resuelto empezará a regir a partir de su firma y deberá ser publicado inmediatamente en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 11 de 22 de febrero de 2006.
Ley 23 de 15 de julio de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HUMBERTO A. BERMÚDEZ R.
Director Nacional de Normas
para la Importación de Alimentos



ANSELMO GUERRA
Secretario General

RESUELTO AUPSA-DINAN-014-2006
(de 22 de diciembre de 2006)

“Por medio del cual se emite el Requisito Sanitario y Fitosanitario para la importación de Peras (*Pyrus communis*) frescas, para consumo humano y/o transformación, originarias de Chile.”

**EI DIRECTOR NACIONAL DE NORMAS PARA LA IMPORTACIÓN DE
ALIMENTOS,**
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 11 de 22 de febrero de 2006 crea la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes y reglamentos en materia de seguridad de introducción de alimentos al territorio nacional, bajo criterios estrictamente científicos y técnicos.

Que la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos tiene como objetivo principal el proteger la salud humana, el patrimonio animal y vegetal del país, mediante la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias aplicables a la introducción de alimentos al territorio nacional.

Que el artículo 38, numeral 1 del Decreto Ley 11 de 22 de febrero de 2006 establece que es función de la Dirección Nacional de Normas para la Importación de Alimentos, emitir los requisitos sanitarios y fitosanitarios que deberán cumplir los alimentos para su introducción al territorio nacional.

Que la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos ha considerado pertinente la emisión del Requisito Fitosanitario, con el fin de complementar los aspectos sanitarios, de inocuidad y calidad para la importación de Peras (*Pyrus communis*) frescas, para consumo humano y/o transformación, originarias de Chile.

Que la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos reconoce la declaratoria de áreas y sitios libres o de bajas prevalencia de plagas de interés cuarentenario para la República de Panamá, otorgado a Chile por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en base al Artículo 77 del decreto ley 11 de 22 de febrero de 2006.

Que el incumplimiento de las buenas prácticas agrícolas y de manejo de estos alimentos puede ocasionar la aparición o prevalencia contaminantes biológicos, químicos o físicos, afectando la salud de los consumidores y es responsabilidad de la Autoridad, verificar que los mismos no sobrepasen los niveles adecuados de protección de la salud pública.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir los Requisitos Fitosanitarios, de Inocuidad y Calidad para la Importación de Peras (*Pyrus communis*) frescas, para consumo humano y/o transformación, originarias de Chile, descrita en la siguiente fracción del Arancel Nacional de Importación:

Fracción Arancelaria Fitosanitaria	Descripción del producto alimenticio
0808.20.10	Peras (<i>Pyrus communis</i>) frescas, para consumo humano y/o transformación.

SEGUNDO: El importador está obligado a informar a la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos, a través del Formulario de notificación de importación, manualmente o vía electrónica, mínimo de tiempo de 48 horas previa a la llegada del producto al punto de ingreso.

TERCERO: Las peras frescas deberán estar amparadas por un certificado fitosanitario, expedido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) del país exportador, en el que se haga constar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que:

1. Ha sido cultivada y embalada en Chile.
2. Procede de áreas o unidades de producción libres de plagas cuarentenarias para Panamá sujetas a inspección durante el períodos de crecimiento activo, cosecha y embarque por parte de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) del país de origen, realizada por funcionarios idóneos, oficiales o acreditados, descritas a continuación:
 - *Cydia pomonella*
 - *Eriosoma lanigerum*
3. Las peras frescas recibieron tratamiento adecuado contra insectos y ácaros. Se debe registrar el tratamiento utilizado, así como el tiempo, temperatura y humedad presentes durante el tratamiento.
4. Las peras frescas deben venir sin hojas, libre de contaminantes biológicos, embalada en recipientes cerrados, que no permitan la exposición del alimento al medio ambiente y resistente a la manipulación.
5. El embalaje debe estar identificado con el país de origen, número de planta empacadora y código de lotes. Los materiales de embalaje y/o manipulación no deben contener fibras vegetales u otro material hospedero de plagas.
6. El contenedor, previo al embarque de las peras frescas, debe ser lavado y desinfectado internamente con agua y detergente, lo cual tendrá que ser verificado por la ONPF del país exportador.
7. Presentar resultados de los análisis, que indique que los productos químicos utilizados para la protección de cultivos, no sobrepasan los límites máximos de residuos establecidos en el Codex Alimentarius de FAO/OMS.

8. Los contenedores, deben estar precintados (marchamados, flejados) y sellados de manera que dichos sellos solo puedan ser retirados por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria, del país de tránsito y/o destino.

CUARTO: Además del certificado fitosanitario, las peras frescas deberán estar amparadas con la siguiente documentación comprobatoria, en cada envío:

1. Certificado de origen del producto.
2. Copia de factura comercial del producto.
3. Pre-declaración de aduanas.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

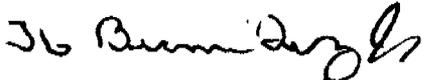
1. La Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos se reserva el derecho de tomar las muestras requeridas a su ingreso y/o en cualquier punto de la cadena alimentaria, para el análisis de las características organolépticas, residuos tóxicos y para el análisis microbiológico.
2. Estos requisitos son exclusivos para la importación de peras frescas, no obstante, no exime del cumplimiento de las normas nacionales para su comercialización en el territorio nacional.

QUINTO: Este Resuelto deroga toda disposición que le sea contraria.

SEXTO: El presente Resuelto empezará a regir a partir de su firma y deberá ser publicado inmediatamente en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 11 de 22 de febrero de 2006.
Ley 23 de 15 de julio de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


HUMBERTO A. BERMÚDEZ R.
Director Nacional de Normas
para la Importación de Alimentos


ANSELMO GUERRA M.
Secretario General

**COMISION NACIONAL DE VALORES
RESUELTO No. 157-2006
(de 26 de diciembre de 2006)**

**LA COMISION NACIONAL DE VALORES
En uso de sus facultades legales**

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 3 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 la Comisión Nacional de Valores elegirá un Presidente de entre sus miembros y de igual modo, un Vicepresidente para que reemplace al Presidente en sus faltas temporales por un período de dos años, que podrá ser prorrogado.

Que según Acta de Reunión Extraordinaria de Comisionados No. 154/06 del día 19 de Diciembre de 2006, los Comisionados eligieron al Doctor Carlos A. Barsallo P. como Comisionado Presidente por el periodo comprendido del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008.

Que en esta misma Acta, se eligió al Licenciado Rolando J. de León de Alba., como Comisionado Vicepresidente por el periodo comprendido del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

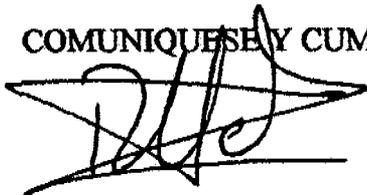
RESUELVE:

PRIMERO: Designar al Doctor Carlos A. Barsallo P. como Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Valores por el período comprendido del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008.

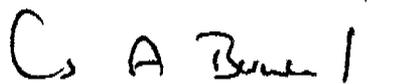
SEGUNDO: Designar al Licenciado Rolando J. de León de Alba como Comisionado Vicepresidente de la Comisión Nacional de Valores por el periodo comprendido del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ~~veintiseis~~ (26) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ROLANDO J. DE LEON DE ALBA
Comisionado Presidente


CARLOS A. BARSALLO P.
Comisionado Vicepresidente


YANELA YANISSELY
Comisionada, a.i.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION S.B.P. No. 130-2006
(de 20 de diciembre de 2006)**

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 97-74 de 30 de agosto de 1974, se otorgó Licencia General a **BANCO ATLÁNTICO (PANAMA), S.A.**, para efectuar el Negocio de Banca en o desde Panamá;

Que mediante Resolución S.B.P. No. 117-2006 de 13 de noviembre de 2006, se autorizó la fusión por absorción de **BANCO ATLÁNTICO (PANAMA), S.A.** y **BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.**, quedando **BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.** como sociedad;

Que mediante Nota de 27 de noviembre de 2006, **BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.**, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 22 del Acuerdo 1-2004 de 29 de diciembre de 2004, notificó la culminación del proceso de fusión por absorción entre **BANCO ATLÁNTICO (PANAMA), S.A.** y **BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.**, y

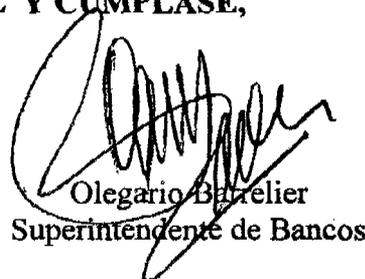
Que mediante inspección realizada por esta Superintendencia se verificó que se ha culminado con el proceso de fusión por absorción entre **BANCO ATLÁNTICO (PANAMA), S.A.** y **CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Dejar sin efecto la Resolución No.97-74 de 30 de agosto de 1974, por medio de la cual se concede Licencia General a **BANCO ATLÁNTICO (PANAMA), S.A.** para efectuar el Negocio de Banca en o desde Panamá y cancelase dicha Licencia.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIAS

REPÚBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN N.º 8

EDICTO COLECTIVO N.º 25 DEL 5 DE JULIO DE 2006

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE GUARARÉ, LAS TABLAS, LOS SANTOS, PEDASÍ, POCRÍ, TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	GENERA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HEA)	LINDEROS NORTE	LINDEROS SUR	LINDEROS ESTE	LINDEROS OESTE
DISTRITO DE GUARARÉ									
CORREGIMIENTO: GUARARÉ (CABECERA)									
757000030123	BALDÍO VERONICA VERONICA	F	LA TIERRA DE LOS GUARARÉ	LA TIERRA DE LOS GUARARÉ	2.000	CAMINO DE SERVICIO DE SAN CARLOS	CAMINO DE SERVICIO DE SAN CARLOS	310 GUARARÉ	310 GUARARÉ
DISTRITO DE LAS TABLAS									
CORREGIMIENTO: SAN JOSE									
757000030109	ESTRUP DOMINGUEZ CERDAS	M	SAN JOSE LAS TABLAS	LOS TABLAS	1.700	TERMINO NOROCCIDENTE CERDAS	TERMINO NOROCCIDENTE CERDAS	TERMINO NOROCCIDENTE CERDAS	TERMINO NOROCCIDENTE CERDAS
DISTRITO DE LOS SANTOS									
CORREGIMIENTO: LAS CRUCES									
757000030108	LUIS ALBERTO GONZALEZ	M	LA CRUZ DE LOS SANTOS	LA CRUZ DE LOS SANTOS	1.500	CAMINO DE SERVICIO DE LA CRUZ	CAMINO DE SERVICIO DE LA CRUZ	LA CRUZ DE LOS SANTOS	LA CRUZ DE LOS SANTOS
757000030113	YOLANDA RIVERA DE MARTINEZ	F	LAS CRUCES LOS SANTOS	LAS CRUCES LOS SANTOS	3.300	SUR: CARRETERA DE LOS SANTOS NORTE: CARRETERA DE LOS SANTOS	SUR: CARRETERA DE LOS SANTOS NORTE: CARRETERA DE LOS SANTOS	LA CRUZ DE LOS SANTOS	LA CRUZ DE LOS SANTOS
CORREGIMIENTO: LAS GUABAS									
757000030115	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO	M	LAS GUABAS	LAS GUABAS	6.800	CAMINO DE SERVICIO DE LAS GUABAS	CAMINO DE SERVICIO DE LAS GUABAS	LA CRUZ DE LOS SANTOS	LA CRUZ DE LOS SANTOS
757000030116	ERICK JARNEY RODRIGUEZ CASTRO	M	LAS GUABAS	LAS GUABAS	6.800	CAMINO DE SERVICIO DE LAS GUABAS	CAMINO DE SERVICIO DE LAS GUABAS	LA CRUZ DE LOS SANTOS	LA CRUZ DE LOS SANTOS
757000030117	PEDRO RODRIGO RODRIGUEZ CASTRO	M	LAS GUABAS	LAS GUABAS	6.800	CAMINO DE SERVICIO DE LAS GUABAS	CAMINO DE SERVICIO DE LAS GUABAS	LA CRUZ DE LOS SANTOS	LA CRUZ DE LOS SANTOS
757000030118	ROMANA AMORCA CASTRO DE BARRAZA	F	LAS GUABAS	LAS GUABAS	6.800	CAMINO DE SERVICIO DE LAS GUABAS	CAMINO DE SERVICIO DE LAS GUABAS	LA CRUZ DE LOS SANTOS	LA CRUZ DE LOS SANTOS
CORREGIMIENTO: LOS OLIVOS									
75700003010037	EDUARDO RODRIGUEZ DONA	M	SAN LUIS LOS SANTOS	CERRITOS DE LOS SANTOS	2.300	TERMINO NOROCCIDENTE LOS SANTOS	TERMINO NOROCCIDENTE LOS SANTOS	CAMINO DE SERVICIO DE CERRITOS DE LOS SANTOS	CAMINO DE SERVICIO DE CERRITOS DE LOS SANTOS
75700003010038	AMARILY RODRIGUEZ DONA	F	SAN LUIS LOS SANTOS	CERRITOS DE LOS SANTOS	2.300	TERMINO NOROCCIDENTE LOS SANTOS	TERMINO NOROCCIDENTE LOS SANTOS	CAMINO DE SERVICIO DE CERRITOS DE LOS SANTOS	CAMINO DE SERVICIO DE CERRITOS DE LOS SANTOS
75700003010039	SAULO RODRIGUEZ DONA	M	SAN LUIS LOS SANTOS	CERRITOS DE LOS SANTOS	2.300	TERMINO NOROCCIDENTE LOS SANTOS	TERMINO NOROCCIDENTE LOS SANTOS	CAMINO DE SERVICIO DE CERRITOS DE LOS SANTOS	CAMINO DE SERVICIO DE CERRITOS DE LOS SANTOS
CORREGIMIENTO: VILLA LOURDES									
75700003010038	RELY MELBA RODRIGUEZ MARTINEZ	F	VILLA LOURDES LOS SANTOS	VILLA LOURDES	6.300	CAMINO DE SERVICIO DE VILLA LOURDES	CAMINO DE SERVICIO DE VILLA LOURDES	CAMINO DE SERVICIO DE VILLA LOURDES	CAMINO DE SERVICIO DE VILLA LOURDES
75700003010041	ROSA MARCELA MORENO DE BARRAZA	F	VILLA LOURDES LOS SANTOS	VILLA LOURDES	6.300	CAMINO DE SERVICIO DE VILLA LOURDES	CAMINO DE SERVICIO DE VILLA LOURDES	CAMINO DE SERVICIO DE VILLA LOURDES	CAMINO DE SERVICIO DE VILLA LOURDES
75700003010041	OLIVERA ANTONIO DE BARRAZA	M	VILLA LOURDES LOS SANTOS	VILLA LOURDES	6.300	CAMINO DE SERVICIO DE VILLA LOURDES	CAMINO DE SERVICIO DE VILLA LOURDES	CAMINO DE SERVICIO DE VILLA LOURDES	CAMINO DE SERVICIO DE VILLA LOURDES
DISTRITO DE TONOSÍ									
CORREGIMIENTO: CAMBUTAL									
7570000301004	JUAN ELIAS RAMA DE MARI	M	TONOSÍ	LA PALMERA	18.970	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ
75700003010070	EDUARDO JAMES CASTELLANO	M	CAMBUTAL TONOSÍ	EL OVALITO	11.750	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ
75700003010071	EDUARDO MONA CORONA	M	CAMBUTAL TONOSÍ	TONOSÍ	11.750	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ
75700003010072	RAMIRO ANTONIO VARGAS BARRAZA	M	AVE MARIA TONOSÍ	EL VALLE DE LA LUNA	16.350	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ
75700003010073	CRISTINA DE LOS SANTOS VARGAS	F	AVE MARIA TONOSÍ	EL VALLE DE LA LUNA	16.350	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ
75700003010074	JOSÉ DE LOS SANTOS VARGAS BARRAZA	M	AVE MARIA TONOSÍ	CAMBUTAL	11.750	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ
75700003010075	ROBERTO ANTONIO VARGAS BARRAZA	M	AVE MARIA TONOSÍ	CAMBUTAL	11.750	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ
75700003010076	VICENTE MARCELO ALONSO	M	AVE MARIA TONOSÍ	EL OVALITO	11.750	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ
75700003010077	DOMINGO MARCELO ALONSO	M	AVE MARIA TONOSÍ	EL OVALITO	11.750	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ
CORREGIMIENTO: CAÑAS									
7570000301004	ROSA MARCELA VARGAS BARRAZA	F	AVE MARIA TONOSÍ	EL OVALITO	11.750	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ
75700003010078	IRVING MELBA RODRIGUEZ DE BARRAZA	F	CAÑAS TONOSÍ	CAÑAS	6.800	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ
75700003010079	ALFONSO ENRIQUE VARGAS BARRAZA	M	CAÑAS TONOSÍ	EL OVALITO	11.750	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ
75700003010080	GERARDO ADOLFO GONZALEZ	M	AVE MARIA TONOSÍ	AVE MARIA	6.800	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ
75700003010081	DOMINGO OVALO DOMINGUEZ	M	AVE MARIA TONOSÍ	AVE MARIA	6.800	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ
75700003010082	FRANCISCO OVALO DOMINGUEZ	M	AVE MARIA TONOSÍ	AVE MARIA	6.800	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ
75700003010083	ANGELA MARIA QUINTERO DOMINGUEZ	F	AVE MARIA TONOSÍ	AVE MARIA	6.800	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ
75700003010084	ANTHONY OVALO DOMINGUEZ	M	AVE MARIA TONOSÍ	AVE MARIA	6.800	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ
75700003010085	ANTHONY OVALO DOMINGUEZ	M	AVE MARIA TONOSÍ	AVE MARIA	6.800	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ
75700003010086	MARINA MELBA RODRIGUEZ DE BARRAZA	F	AVE MARIA TONOSÍ	AVE MARIA	6.800	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ
75700003010087	MARCELO RODRIGUEZ DE BARRAZA	M	AVE MARIA TONOSÍ	AVE MARIA	6.800	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ
75700003010088	ROSA MARCELA VARGAS BARRAZA	F	AVE MARIA TONOSÍ	AVE MARIA	6.800	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ	TERMINO NOROCCIDENTE TONOSÍ

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDELA	RESENCIA	LUGAR	AREA (Hect)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
7560015200027	CIMBAO ARENA	649-380	RIO VIEJO DEL SOLAR (TOMBOS)	RIO VIEJO DEL SOLAR	0,097	DEBY ROMELA DELACROZ MALLEROS	DOMENDES ELIAS SAMANIEGO PRIMA	DOMENDES ELIAS SAMANIEGO PRIMA	CAMINO DE SERVICIO EN RIO VIEJO DEL SOLAR
7560015200028	MARINO GONZALEZ (R U)	641 722-1303	RIO VIEJO DEL SOLAR (TOMBOS)	RIO VIEJO DEL SOLAR	0,097	R.A.L. CEBRERO	CAMINO DE SERVICIO EN RIO VIEJO DEL SOLAR	R.A.L. CEBRERO	CAMINO DE SERVICIO EN RIO VIEJO DEL SOLAR
7560015200030	CHRISTINA ALONSO JIMENEZ	744-028	RIO VIEJO DEL SOLAR (TOMBOS)	RIO VIEJO DEL SOLAR	0,094	ADOLFO DOMINGUEZ CEREZA	FABIANO ALONSO	R.A.L. CEBRERO	MAQUIN PERALTA
7560015200031	ERASMO ALONSO	740-2284	RIO VIEJO DEL SOLAR (TOMBOS)	RIO VIEJO DEL SOLAR	0,093	CRISTINA ALONSO JIMENEZ	R.A.L. CEBRERO	R.A.L. CEBRERO	CAMINO DE SERVICIO EN RIO VIEJO DEL SOLAR
7560015200045	ALBERTO ARELLANO BERNARDI PRIMA	714-3281	RIO VIEJO DEL SOLAR (TOMBOS)	RIO VIEJO DEL SOLAR	0,079	CARLETA DE PERALTA TORRES	MARIA FELIX JUDITH SAMANIEGO ALDO	CAMINO DE SERVICIO EN RIO VIEJO DEL SOLAR A CHAMA	RIO VIEJO
7560015200046	CELENO RAMIREZ SAMANIEGO CASTILLO	749-115	RIO VIEJO DEL SOLAR (TOMBOS)	RIO VIEJO DEL SOLAR	0,098	EMERSON CEBRERO GONZALEZ	EMERSON CEBRERO GONZALEZ	EMERSON CEBRERO GONZALEZ	EMERSON CEBRERO GONZALEZ
7560015200047	EUGENIA SAMANIEGO	731-792	RIO VIEJO DEL SOLAR (TOMBOS)	RIO VIEJO DEL SOLAR	0,0818	DOMENDES ELIAS SAMANIEGO PRIMA	DOMENDES ELIAS SAMANIEGO PRIMA	DOMENDES ELIAS SAMANIEGO PRIMA	CAMINO DE SERVICIO EN RIO VIEJO DEL SOLAR A CHAMA
7560015200048	EMERSON CEBRERO GONZALEZ	744-020	RIO VIEJO DEL SOLAR (TOMBOS)	RIO VIEJO DEL SOLAR	0,094	DOMENDES ELIAS SAMANIEGO PRIMA			
7560015200057	YAGNER ARELLANO RODRIGUEZ DE GONZALEZ	745-088	RIO VIEJO DEL SOLAR (TOMBOS)	RIO VIEJO DEL SOLAR	0,040	DOMENDES ELIAS SAMANIEGO PRIMA			
7560015200058	EMELIA SAMANIEGO VILLARREAL	747-182	RIO VIEJO DEL SOLAR (TOMBOS)	RIO VIEJO DEL SOLAR	0,056	DOMENDES ELIAS SAMANIEGO PRIMA			
7560015200059	EDUARDO RAMIREZ SAMANIEGO VILLARREAL	741-3477	RIO VIEJO DEL SOLAR (TOMBOS)	RIO VIEJO DEL SOLAR	0,042	CARLETA DE PERALTA TORRES	CAMINO DE SERVICIO EN RIO VIEJO DEL SOLAR A CHAMA	CAMINO DE SERVICIO EN RIO VIEJO DEL SOLAR A CHAMA	RIO VIEJO
7560015200070	FRANCISCO SAMANIEGO	738-077	RIO VIEJO DEL SOLAR (TOMBOS)	RIO VIEJO DEL SOLAR	0,084	JIMENA ESCOBAR VERGARA	MARIA FELIX JUDITH SAMANIEGO ALDO	MARIA FELIX JUDITH SAMANIEGO ALDO	RIO VIEJO
7560015200071	MARIA FELIX JUDITH SAMANIEGO ALDO	748-940	RIO VIEJO DEL SOLAR (TOMBOS)	RIO VIEJO DEL SOLAR	0,066	CAMINO DE SERVICIO EN RIO VIEJO DEL SOLAR A CHAMA	CAMINO DE SERVICIO EN RIO VIEJO DEL SOLAR A CHAMA	CAMINO DE SERVICIO EN RIO VIEJO DEL SOLAR A CHAMA	RIO VIEJO
7560015200074	DOMINELA GONZALEZ MORALES	748-372	RIO VIEJO DEL SOLAR (TOMBOS)	RIO VIEJO DEL SOLAR	0,031	CAMINO DE SERVICIO EN RIO VIEJO DEL SOLAR A CHAMA	CAMINO DE SERVICIO EN RIO VIEJO DEL SOLAR A CHAMA	CAMINO DE SERVICIO EN RIO VIEJO DEL SOLAR A CHAMA	RIO VIEJO
7560015200075	CAROLINA ROSA VEGA DE SAMANIEGO	7354	ELA CABAÑAS (TOMBOS)	RIO VIEJO DEL SOLAR	0,758	CONCEPCION GONZALEZ MORALES	MARCELA REBE GONZALEZ BELLAIDO	CAMINO DE SERVICIO EN RIO VIEJO DEL SOLAR	MARCELA REBE GONZALEZ BELLAIDO
7560015200020	ALFONSO VAJES GONZALEZ	741-446	TOMBOS (TOMBOS)	RIO VIEJO DE LOS VALDES	7,443	ECUADOR QUINTERO SALUJO	CAMINO A RIO VIEJO	BENJAMIN QUINTERO SALUJO	CONCEPCION GONZALEZ MORALES
7560015200013	ELEONOR DONALDE VILLAS SOLAR	741-121	JONQUIN ABALLO (TOMBOS)	LOS MARIJALOS	1,000	MANUEL VILLAMANEZ CASTRO	VICENTE SAMANIEGO SUAREZ	VICENTE SAMANIEGO SUAREZ	CAMINO DE CHUVA ABALLO A LOS MARIJALOS
7560015200018	VICENTE SAMANIEGO SUAREZ	748-328	LOS MARIJALOS (TOMBOS)	LOS MARIJALOS	0,977	VICENTE SAMANIEGO SUAREZ	VICENTE SAMANIEGO SUAREZ	VICENTE SAMANIEGO SUAREZ	VICENTE SAMANIEGO SUAREZ
7560015200020	DAYRA MORALES SAMANIEGO DE	7117078	LOS MARIJALOS (TOMBOS)	LOS MARIJALOS	0,974	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	VICENTE SAMANIEGO SUAREZ	VICENTE SAMANIEGO SUAREZ	VICENTE SAMANIEGO SUAREZ
7560015200021	MANUEL ROSARIO CEBRERO	748-020	JONQUIN (TOMBOS)	LOS MARIJALOS	0,037	JONQUIN ANTONIO PEREZ DE GONZALEZ	VICENTE SAMANIEGO SUAREZ	VICENTE SAMANIEGO SUAREZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7560015200005	ALONSO GONZALEZ VERGARA	744-739	JONQUIN ABALLO (TOMBOS)	JONQUIN ABALLO	0,001	DOMINGO DIAZ DIAZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7560015200006	ALONSO GONZALEZ VERGARA	744-739	JONQUIN ABALLO (TOMBOS)	JONQUIN ABALLO	0,008	DOMINGO DIAZ DIAZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7560015200012	ALONSO GONZALEZ VERGARA	744-739	JONQUIN ABALLO (TOMBOS)	JONQUIN ABALLO	0,009	DOMINGO DIAZ DIAZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7560015200017	ALEXIS ANTONIO VERGARA DOMINGUEZ	748-091	JONQUIN ABALLO (TOMBOS)	JONQUIN ABALLO	0,000	DOMINGO DIAZ DIAZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7560015200022	HUMBERTO REBE GONZALEZ HERRAMANEZ	744-007	EL CACAO (TOMBOS)	LA BONITA	0,100	DOMINGO DIAZ DIAZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7560015200027	EMERSON GONZALEZ CASTILLO	739-174	RIO VIEJO DEL SOLAR (TOMBOS)	LA BONITA	0,100	DOMINGO DIAZ DIAZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7560015200028	ADRIAN GUTIERREZ HERRANDEZ	741-847	EL CACAO (TOMBOS)	LA BONITA	0,100	DOMINGO DIAZ DIAZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7560015200008	GREGORIO PERALTA CHIRRE	740-709	EL CACAO (TOMBOS)	EL CACAO	1,072	ADRIAN GUTIERREZ HERRANDEZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7560015200019	MARIA CLAUDIA PEREZ VERGARA	742-270	RIO VIEJO DEL SOLAR (TOMBOS)	EL CACAO	0,098	ADRIAN GUTIERREZ HERRANDEZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7560015200020	MARIA ANITA HERRAMANEZ PALMA	740-128	EL CACAO (TOMBOS)	EL CACAO	0,048	ADRIAN GUTIERREZ HERRANDEZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7560015200008	ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ (R U)	741-747	EL CACAO (TOMBOS)	LOS LLANOS	0,068	ADRIAN GUTIERREZ HERRANDEZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7560015200032	RODRIGO ALBERTO GONZALEZ CASTILLO	740-478	RIO VIEJO DEL SOLAR (TOMBOS)	RIO VIEJO DEL SOLAR	0,067	ADRIAN GUTIERREZ HERRANDEZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7560015200005	FRANCISCA GARCIA VERGARA	740-189	LOS MARIJALOS (TOMBOS)	LOS MARIJALOS	0,074	ADRIAN GUTIERREZ HERRANDEZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7560015200007	GABRIELA GARCIA VERGARA	742-137	LOS MARIJALOS (TOMBOS)	LOS MARIJALOS	0,118	ADRIAN GUTIERREZ HERRANDEZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7560015200028	CARLOS RAMIREZ JIMENEZ HERRANDEZ	738-288	LOS LLANOS (R U)	LOS LLANOS	0,202	ADRIAN GUTIERREZ HERRANDEZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7560015200030	FRANCISCA VERGARA JIMENEZ	740-146	EL CACAO (TOMBOS)	EL CACAO	0,072	ADRIAN GUTIERREZ HERRANDEZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7560015200048	FLORENTINA VERGARA JIMENEZ	747-488	LOS LLANOS (R U)	LOS LLANOS	0,144	ADRIAN GUTIERREZ HERRANDEZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7560015200051	MARIA ANITA HERRAMANEZ PALMA	740-159	EL CACAO (TOMBOS)	EL CACAO	0,081	ADRIAN GUTIERREZ HERRANDEZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7570015200008	FRANCISCA HERRAMANEZ PALMA	740-189	EL CACAO	ALTO DE EL PITAL	0,225	ADRIAN GUTIERREZ HERRANDEZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7570015200011	VERGARA PERA	741-114	ALTO DE EL PITAL (TOMBOS)	ALTO DE EL PITAL	0,202	ADRIAN GUTIERREZ HERRANDEZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7570015200015	AUGUSTO CABALLERO GARCIA	740-870	ALTO DE EL PITAL (TOMBOS)	ALTO DE EL PITAL	0,058	ADRIAN GUTIERREZ HERRANDEZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO
7570015200018	MITZELMETH CASTILLO BAUCIDO	741-728	ALTO DE EL PITAL (TOMBOS)	ALTO DE EL PITAL	0,195	ADRIAN GUTIERREZ HERRANDEZ	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO	CAMINO DE EL CACAO A JONQUIN ABALLO

CORREGIMIENTO: FLORES

AVISOS

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio Aviso al Público que he traspasado el establecimiento Comercial, denominado **MINI SUPER Y DISTRIBUIDORA JUAN**, ubicado en Nvo. Chorrillo, Río Potrero No. 2, Calle Principal, Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, al señor **BENITO LEE CHU**, con cédula de Identidad Personal No. 8-809-1458, por lo tanto es el nuevo propietario del negocio.

Atentamente,
JUDITH VALOY CARRIÓN
5-16-478

Tercera Publicación

AVISO

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 777 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. Por este medio Yo, **NG KOK SIU** con cédula de Identidad Personal No. E-8-61488 y propietario del negocio denominado **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MAIKELL** ubicado en RÍO RITA, COLÓN, amparado por el Registro Comercial No. 710; comunico que he traspasado dicho negocio a la señora **XIU LIAN ZHANG** con cédula E-8-76293, la cual funcionará bajo el nombre de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 88**, este traspaso es por venta.

L. 201-212017

Tercera Publicación

AVISO

Basado en lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá; yo, **RAMÓN FONG LEE**, cédula PE-2-80; hago traspaso de Compraventa del negocio denominado **BODEGA NUEVO BOQUETE**, amparado con el Registro Comercial No. 762, Clase Tipo "B", del 4 de marzo de 1997, ubicado en Calle 13 Ave. Bolívar, Casa No. 13.186, del Barrio Sur de la ciudad de Colón; al señor **MARCOS WU YOUNG**, cédula No. 8-806-446, comerciante de la localidad, quien de ahora en adelante, será el nuevo dueño.

Atentamente,

RAMÓN FONG LEE

Cédula No. PE-2-80

L. 201-212584

Tercera Publicación

AVISO AL PÚBLICO

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio le comunico al Público que yo, **DOUGLAS PRÁXEDES DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal No. 7-104-982, propietario del establecimiento comercial denominado **"BAR NADIA"**, con Registro Comercial Tipo "B", No. 3182, ubicado en Calle Circunvalación, El Aserrío,

Corregimiento de San Juan Bautista, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, le Traspaso dicho negocio al señor **NELSON JAVIER CALLES CORRALES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal No. 9-153-120.

L. 201-211446

Tercera Publicación

AVISO AL PÚBLICO

Al tenor de lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al Público que he traspasado el establecimiento comercial denominado **SUPERMERCADO LA PULIDA** ubicado en la provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, corregimiento de **JOSÉ DOMINGO ESPINAR**, Vía Domingo Díaz - La Pulida, calle principal Casa E-5 dedicado a la compra y venta al por menor de víveres, artículos de ferretería, de sedería, para el hogar, carnes, legumbres, vegetales, útiles escolares, y bebidas alcohólicas en envase cerrado, al señor **JOSUÉ AGUILAR PADILLA** con cédula de Identidad Personal No. 8-779-2320. Panamá, 15 de febrero de 2007

WEN CHUNG LEON CHAN

Cédula PE-11-132

L. 201-212452

Tercera Publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al Público que la Licencia Comercial Tipo B, expedida a mi favor **CHANG CHEN QIU HONG** con cédula PE-9-1381 y número de Registro 35006 con fecha del 23 de noviembre de 1988 para la venta al por menor de víveres, artículos de tocador del hogar y licores en envases cerrados se lo he traspasado a **ROXANA GÓMEZ** con cédula No. 8-502-707, por lo tanto será propietaria de la Licencia antes mencionada.

CHANG CHEN QIU HONG
Céd. PE-9-1381

201-212719

Primera Publicación

AVISO PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio Aviso al Público que he traspasado al establecimiento comercial, denominado **TALLER X3M RACING**, ubicado en Bethania, Camino Real local 1, corregimiento de Bethania, Distrito de Bethania, provincia de Panamá, a la señora **PODRAVAREVA CHACÓN BONILLA**, con cédula de Identidad Personal No. 9-184-370, por lo tanto es la nueva propietaria del negocio.

Atentamente,

ILEANA E. PUGA H.

8-786-2070

L. 201-212852

Primera Publicación

AVISO PÚBLICO

Por este medio yo, **CARLOS POLACK AYALA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal No. 8-285-505, en mi condición de Apoderado Especial de la Sociedad **LIGTHING & HOT LINE INC.**, sociedad debidamente inscrita a la Ficha 369223, Rollo 39108, Imagen 1 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, comunico que mediante Escritura Pública No. 1457 de 14 de febrero de 2007, se declara Disuelta y Liquidada la sociedad ya que no desea continuar operando la misma además ya ha cumplido con todos sus compromisos y que no posee bienes.

Dicha Disolución fue inscrita en el Registro Público día 14 de febrero de 2007, como consta en la Escritura No. 1457 de 26 de enero de 2007.

Atentamente,

Licdo. CARLOS

POLACK AYALA

ABOGADO

L. 201-212998

Única Publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
R-7 CHEPO

EDICTO: 8-7-99-2006

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá.

HACE CONSTAR:

Que la Sr. (a) **VIDAL JAÉN BARRIOS**, vicino de LA MESA,

Corregimiento SAN MARTÍN, Distrito de PANAMÁ, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-223-944, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-7-49-2004, del 8 DE MARZO de 2004, según Plano Aprobado No. 808-18-18196, la adjudicación a título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 0 HAS +

0206.41 M2.

El Terreno está ubicado en LA MESA, Corregimiento SAN MARTÍN, Distrito de PANAMÁ, provincia de PANAMÁ.

Comprendido dentro de los siguientes Linderos:
NORTE: CALLE DE 15.00 MTS.

SUR: SANTIAGO CEDEÑO

ESTE: DIGNO DE LEÓN

VELÁSQUEZ

OESTE: VEREDA DE 1.50

MTS.

Para los efectos legales se

fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PANAMÁ o en la corregiduría de SAN MARTÍN y copia del mismo para que los hagan publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 26 días del mes de

Septiembre del 2006

Sr. **JUAN E. CHEN**

ROSAS

Funcionario Sustanciador

CARMELA POMBO

Secretaria Ad-Hoc a.i.

L. 201-210919

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGIÓN No. 6 - BUENA VISTA - COLÓN

DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 3-23-07

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor, **MARCELINO IGUALADA PIMENTEL**, con cédula de Identidad Personal No. 7-63-90, vecino del Corregimiento de La Mesa, Distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación No. 3-225-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, según plano aprobado No. 305-05-5158, con una superficie de 37 Has + 3011.44 Mts.2. El terreno está ubicado en la localidad de Quebrada Agua Muerta, Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO - QUEBRADA AGUA MUERTA
SUR: ANTONIO RUIZ - QUEBRADA AGUA MUERTA
ESTE: CÉSAR FONG MEDINA
OESTE: HORACIO ROBLES

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel y o en el corregimiento de Nombre de Dios y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 1 días del mes de febrero de 2007.

DANELYS R. DE RAMÍREZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURÍ
Funcionario Sustanciador
L. 201-212476

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN 5. PANAMA OESTE

EDICTO No. 031-DRA-07
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público,

HACE CONSTAR:

Que el (los) **Señor (a) EDMUNDO GONZALO MÁRQUEZ TERRONES**, vecino (a) de LAS LAJAS, corregimiento LAS LAJAS del Distrito de CHAME, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. E-8-48336 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-5-018-2006 del 11 de enero de 2006, según plano aprobado No. 809-04-18483 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables con una superficie total de 10 has. 1906.74 m2.

El terreno está ubicado en la localidad de LA PEÑA, Corregimiento EL GUAYABO, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de PANAMÁ, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERVIDUMBRE 5.00 MTS. HACIA CARRETERA PRINCIPAL DE CAÑAZA Y HACIA GUAYABITO.

SUR: SERVIDUMBRE HACIA GUAYABITO Y HACIA OTRA FINCA.

ESTE: GABRIEL SOSA Y ABEL MARTÍNEZ Y CAMINO DE TIERRA DE 5.00 MTS. HACIA CAÑAZA.

OESTE: SERVIDUMBRE HACIA CARRETERA PRINCIPAL DE CAÑAZA Y HACIA GUAYABITO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, o en la corregiduría de GUAYABITO copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a par-

tir de la última publicación. Dado en CAPIRA a los 8 días del mes de ENERO de 2007

ANIBAL TORRES
Secretario Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario Sustanciador
L. 201-211873

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 1 CHIRIQUÍ
EDICTO No. 073-07

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO;

HACE SABER

Que el señor (a) **LUIS ALCIBIADES MORENO GONZÁLEZ** vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la cédula personal No. 4-253-995, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-0629, según plano aprobado No. 407-05-20753, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 HAS + 6,469.95 Mts., ubicada en POTRERILLOS ABAJO, Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: JAVIER EUCLIDES MORENO GONZÁLEZ
SUR: ALBERTO MORENO G.
ESTE: GUILLERMO SERRANO
OESTE: CALLE

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de DOLEGA o en la corregiduría de POTRERILLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publica-

ción.

Dado en David, a los 13 días del mes de febrero de 2007.

ING. FULVIO ARAÚZ G.
Funcionario Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-212214

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 1 CHIRIQUÍ
EDICTO No. 074-07

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO;

HACE SABER

Que el señor (a) **ALBERTO MORENO GONZÁLEZ**, vecino del Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula personal No. 4-195-296, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-0695, según plano aprobado No. 407-05-20752, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 HAS + 6,466.32 Mts., ubicada en POTRERILLOS ABAJO, Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: LUIS ALCIBIADES MORENO GONZÁLEZ
SUR: CAMINO, DIMAS LIDIO PITY
ESTE: GUILLERMO SERRANO, CAMINO
OESTE: CAMINO

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de DOLEGA o en la corregiduría de POTRERILLOS ABAJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a par-

tir de su última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de febrero de 2007.

ING. FULVIO ARAÚZ G.
Funcionario Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-212212

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN 5, PANAMA OESTE

EDICTO No. 014-DRA-07
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) **Señor (a) ETANISLAO CRUZ Y OTROS**, vecino (a) de LAS FILIPINAS, corregimiento LÍDICE del Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 9-123-1434, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-5-535-2002 del 27 de NOVIEMBRE de 2002, según plano aprobado No. 803-10-18185, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables con una superficie de 3 Has. + 5820.62 M2.

El terreno está ubicado en la localidad de LAS FILIPINAS, Corregimiento LÍDICE, Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMÁ, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERV. DE 6.00 mts. DE ANCHO, QDA. ALGARROBO, ABELISARIO LORENZO SÁENZ, (L) BELISARIO LORENZO SÁENZ (U) Y QDA. LAS LAJITAS.
SUR: FLOIRÁN MENDOZA (U) FROILÁN MENDOZA RODRÍGUEZ (L)
ESTE: QDA. ALGARROBO, EDUARDO LORENZO SÁENZ
OESTE: QDA. LAS LAJITAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, o en la corregiduría de LÍDICE copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 19 días del mes de ENERO de 2007.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario Sustanciador
L. 201-212305

EDICTO No.19
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:
QUE EL SEÑOR (A) LUCINDA DELGADO DE LEÓN, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con residencia en Calle La Seda, No. 4431, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 7-60-772.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DOMINGO de la Barriada -----, Corregimiento B. COLÓN, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número -----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194 ocupado por: BENJAMÍN OREJUELA PONCE, CON: 20.00 mts.
SUR: CALLE DOMINÓ CON : 20.00 mts.
ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194 ocupado por: CRÍSPULO RUIZ C. CON 30.00 mts.
OESTE: RESTO DE LA

FINCA 6028, F. 104, T. 194 ocupado por: CIECE PÉREZ DE RUIZ CON 30.00 mts.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 Mts.2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas.//

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.//

La Chorrera 25 de enero de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE (FDO.) PROF. BIENVENIDO CÁRDENAS
JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO (FDO.) DORIS CEDEÑO
Es fiel copia de su original. La Chorrera, veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.
DORIS CEDEÑO
JEFA DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL
L. 201-212436

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. Metropolitana.

EDICTO No. 8-AM-002-07
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a) **JORGE ALEXIS GUERRERO CASTILLO y ELSA CECILIA SÁENZ DE GUERRERO**, vecino (a) de SAN VICENTE, corregimiento de CHILIBRE del Distrito de PANAMÁ, provincia de PANAMÁ, portadores de la cédula de Identidad Personal No. 8-288-290 y 2-132-186, respectiva-

mente, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-190 del 19 de MAYO DE 1978, según plano aprobado No. 87-3782 DEL 16 DE MARZO DE 1979, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables con una superficie total de 0 Has + 518.13 m2., que forman parte de la Finca No. 6420. Tomo 206 y folio 252, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de SAN VICENTE, Corregimiento CHILIBRE, Distrito de PANAMÁ, Provincia de PANAMÁ, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERVIDUMBRE DE 2.00 METROS DE ANCHO

SUR: VEREDA DE 4.00 METROS DE ANCHO.

ESTE: MARÍA CELEDONIA JORDÁN DE GUERRERO

OESTE: CAMINO DE 15.00 METROS DE ANCHO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PANAMÁ, o en la Corregiduría y CHILIBRE copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMÁ a los 4 días del mes de ENERO de 2007.

JUDITH E. CAICEDO S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.

Funcionario Sustanciador
L. 201-212573

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN 5, PANAMA OESTE

EDICTO No. 014-DRA-07
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **ETANISLAO CRUZ Y OTROS**, vecino (a) de LAS FILIPINAS, corregimiento LÍDICE del Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 9-123-1434, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-5-536-2002 del 27 de NOVIEMBRE de 2002, según plano aprobado No. 803-10-18442, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables con una superficie 2 Has. + 1576.962 M2.

El terreno está ubicado en la localidad de LAS FILIPINAS, Corregimiento LÍDICE, Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMÁ, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRET. DE LAS FILIPINAS DE 15.00 mts. HACIA LÍDICE Y HACIA LAS FILIPINAS.

SUR: TRANQUILINO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y ZANJA

ESTE : QDA. EL POZO Y HERMELINDA LORENZO DE CROOKS

OESTE: EDUARDO LORENZO SÁENZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, o en la corregiduría de LÍDICE copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 19 días del mes de ENERO de 2007.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario Sustanciador
L. 201-212304

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN 5, PANAMA OESTE

EDICTO No. 016-DRA-07
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR

Que el (los) Señor (a) **ETANISLAO CRUZ Y OTROS**, vecino (a) de LAS FILIPINAS, corregimiento LÍDICE del Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 9-123-1434, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-5-534-2002 del 27 de NOVIEMBRE de 2002, según plano aprobado No. 803-10-18443, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables con una superficie 2 Has. + 1576.962 M2.

El terreno está ubicado en la localidad de LAS FILIPINAS, Corregimiento LÍDICE, Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMÁ, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRET. DE LAS FILIPINAS DE 15.00 mts. HACIA LÍDICE Y HACIA LAS FILIPINAS.

SUR: MAGDALENO ORTIZ RODRÍGUEZ

ESTE : LUIS ORTIZ MENDOZA, JORGE ORTIZ RODRÍGUEZ Y ZANJA

OESTE: EDUARDO LORENZO SÁENZ Y FLOIRÁN MENDOZA (U) FROILÁN MENDOZA RODRÍGUEZ (L).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, o en la corregiduría de LÍDICE copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 19 días del mes de ENERO de 2007.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario Sustanciador
L. 201-212302

EDICTO No.104
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
HACE SABER:
QUE EL SEÑOR (A) **AMANCIA ALICIA ALVARADO DE QUINTERO**, panameña, mayor de edad, casada. Oficio Laboratorista, con residencia en La Seda No. 2848, con cédula de Identidad Personal No. 8-391-774. En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se la adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Avenida 16, de la Barriada REVOLUCIÓN, Corregimiento BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194; TERRENO MUNICIPAL CON. 27.64 Mts.
SUR: AVENIDA 16 CON: 27 15 Mts.
ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194; TERRENO MUNICIPAL CON. 25.00 Mts.
OESTE: CALLE "A" CON: 25.00 Mts.
ÁREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (684.7950 M2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un

lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas.//

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.//

La Chorrera, 7 de mayo de mil novecientos ochenta. EL ALCALDE (FDO.) PROF. BIENVENIDO CÁRDENAS OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO (Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, siete de mayo de mil novecientos ochenta
CORALIA DE ITURRALDE OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL L. 201-211641

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. EDICTO No. 41-07 A EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO;
HACE SABER
Que el señor (a) **EMÉLITO SALDAÑA** vecino del Corregimiento de BOQUETE, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula personal No. 4-53-550, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-0285-00, según plano aprobado No. 404-03-20732, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 hás. + 3546.67 mts., ubicada en PALMIRA NORTE, Corregimiento de PALMIRA, Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: CAMINO

SUR: PEDRO ANTONIO SICILIA ESPOSITO Y EMÉLITO SALDAÑA ESTE: EMÉLITO SALDAÑA Y CAMINO OESTE: EVANGELINA GONZÁLEZ Y FELIPE GONZÁLEZ.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BOQUETE o en la corregiduría de PALMIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de enero de 2007
ING. FULVIO ARAÚZ
Funcionario Sustanciador
LICDA. MIRNA S. CASTILLO S.
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-211825

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN 5, PANAMA OESTE
EDICTO No. 030-DRA-2006

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de PANAMÁ
HACE CONSTAR:
Que el Señor (a) LUIS ERNESTO LAMBRANO SÁNCHEZ, vecinos (as) de CALLE 64E, corregimiento SAN FRANCISCO del Distrito de PANAMÁ, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-194-781 respectivamente han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-5-188-2006, según plano aprobado No. 809-06-18485 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 0

Has.+2706.82M2., ubicada en la localidad de EL AROMO, Corregimiento de LA LAGUNA, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de PANAMÁ, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERV. DE 5MTS. DE ANCHO HACIA OTROS LOTES

SUR: CALLE EL AROMO DE 12.80 MTS. DE ANCHO HACIA CALLE PRINC. DE LA LAGUNA Y HACIA EL CEMENTERIO.

ESTE: SERVIDUMBRE DE 5MTS. DE ANCHO HACIA OTROS LOTES.

OESTE LUCIÓ RODRIGUEZ RUIZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS o en la corregiduría de LA LAGUNA, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en CAPIRA a los 7 días del mes de FEBRERO de 2007

RAUSELA CAMPOS
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario Sustanciador
L. 201-212419

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN 5, PANAMA OESTE
EDICTO No. 180-DRA-2006

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de PANAMA
HACE CONSTAR:
Que el Señor (a) **ZENALDA QUINTERO ALVARADO**, vecinos (as) de LA PALMA, corregimiento LA ERMITA del Distrito de SAN CARLOS, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad

Personal No. 9-125-1949 respectivamente han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-5-013-06, según plano aprobado No. 809-05-18324 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 1 Has. + 1174.16 M2., ubicado en la localidad de LA PALMA, Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de SAN CARLOS Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: DEMETRIO MARTÍNEZ RUIZ Y QDA. LA ERMITA

SUR: RACHEL MARTÍNEZ DE GARZÓN Y QDA LA ERMITA

ESTE: CALLE DE TIERRA DE 15.00 mts. HACIA LA ERMITA Y HACIA LA PITA.

OESTE DEMETRIO MARTÍNEZ RUIZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, o en la corregiduría de LA ERMITA, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en CAPIRA a los 25 días del mes de OCTUBRE de 2006

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario Sustanciador
L. 201-211881

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. EDICTO No. 011-07 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO;
HACE SABER

Que el señor (a) **SAMUEL ENRIQUE PASTOR RUJANO**, vecino del Corregimiento de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de Identidad Personal No. 9-192-398, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-03-95, según plano aprobado No. 412-02-20643, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 0012.79 Mts., ubicada en E U C A L I P T O , Corregimiento de BOCA CHICA, Distrito de SAN LORENZO, Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO SUR: RUBÉN VILLALOBOS, DIGDAMIA EDILSA AVECILLA DE DELGADO ESTE: AUSBERTO AVECILLA PINTO OESTE: RUBÉN VILLALOBOS

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de SAN LORENZO o en la corregiduría de BOCA CHICA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 8 días del mes de Enero de 2007

ING. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador
ELIDA CASTILLO H. Secretaria Ad-Hoc
L. 201-206342

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGIÓN No. 6 – BUENA VISTA – COLÓN
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 3-61-06
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:
Que los señores **LUIS ESTRADA MACENO**, con cédula No. 3-109-67, vecino de La Pólvora, Río Indio; **ELSA ESTHER SÁNCHEZ DE VANEGAS**, con cédula No. 3-81-146, vecina Villa Guadalupe, corregimiento de Cativá, **MARITZA ESTRADA DE GUEVARA**, con cédula No. 8-521-2445, vecina de Nuevo Méjico, corregimiento de Sabanitas; **REYES NÚÑEZ MACEÑO**, con cédula No. 3-76-165, vecina de Villa del Caribe, corregimiento de Cristóbal; **DEOGRACIA MARÍA ESTRADA DE SÁNCHEZ**, con cédula No. 3-83-1298, vecina de Vista Tropical, corregimiento de Cativá, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-259-00 de 3 de julio de 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, según plano aprobado No. 303-05-4953 de 8 de abril de 2005, con una superficie de 72 Has., 9517.31 Mts., el terreno está ubicado en la localidad de La Pólvora, Corregimiento de Río Indio, distrito de Donoso, y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

PARCELA A (68 Has. + 5150.87 Mts.2)

NORTE: Bernabé Rodríguez, Damián Mendoza, Quebrada sin nombre
SUR: Camino, Parcela B, Porfirio Jiménez
ESTE: Río Indio, Bartolo Jiménez, Reserva para el Acueducto de La Pólvora
OESTE: Bernabé Rodríguez, Porfirio Jiménez
PARCELA B (4 Has. + 4366.44 Mts.2)

NORTE: Camino, Parcela A
SUR: Porfirio Jiménez
ESTE: Camino, Parcela A
OESTE: Porfirio Jiménez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y/o en la Corregiduría de Río Indio, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo

ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 23 días del mes de marzo de 2006.

Sra. Soledad Martínez Castro
Secretaria Ad-Hoc
Ing. Irving D. Sauri
Funcionario Sustanciador
L. 201-212790

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 038-2007
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO;
HACE SABER
Que el señor (a) **JAROL ALEXANDER BATISTA MORALES, 4-258-82; MAGDA LIRIBETH BATISTA MORALES, 4-218-766** vecinos del corregimiento de VOLCÁN, distrito de BUGABA, portadores de las cédulas personal----- han solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-1345 una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 43 + 7632.18 M2., ubicada en SULLA DE PANDO, Corregimiento de VOLCÁN, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: JAIME GARCÍA
SUR: HELIODORO LÓPEZ ESPINOZA
ESTE: QDA. SIN NOMBRE, ADÁN BERRÓA
OESTE: HELIODORO LÓPEZ ESPINOZA.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BUGABA o en la corregiduría de VOLCÁN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de ENERO de 2007

ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C. Secretaria Ad-Hoc
L. 201-209623

EDICTO No. 302
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:
QUE EL SEÑOR (A) VÍCTOR JOVINO RAMOS ÁVILA, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en este Distrito, con cédula No. 8-200-382. En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE EL PALMAR de la Barriada PARC. EL MAESTRO, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde SE LLEVARÁ A CABO UNA CONSTRUCCIÓN distinguida con el número -----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104. PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 Mts.
SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 Mts.
ESTE: CALLE EL PALMAR CON: 20.00 Mts.
OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 20.00 Mts.
ÁREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS

TOS METROS CUADRADOS 8600.00 Mts.)
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas./

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial./

La Chorrera 20 de noviembre de dos mil seis.
EL ALCALDE (FDO.) LICDO. LUIS A. GUERRA M.
JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO (FDO.) SRTA. IRISCELYS DÍAZ G.
Es fiel copia de su original La Chorrera, veinte (20) de noviembre de dos mil seis
SRTA. IRISCELYS DÍAZ G.
JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO MPAL.
L. 201-209167

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE ARRAIJÁN
PROVINCIA DE PANAMÁ
DISTRITO DE ARRAIJÁN
ADJUDICACIÓN DE TIERRAS
CENTRAL TELEFÓNICA: 259-8215 – 259-9044 – 259-8055
EDICTO No. 018-03
ARRAIJÁN, 15 de DICIEMBRE de 2003
Que **VÍCTOR A. GÓMEZ, con Céd. # 8-893-2253; ELSA M. DE LEÓN, con Céd. # 8-491-903; ELVIRA SÁNCHEZ DE LEÓN**, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 8-158-1256, con domicilio en NUEVO EMPERADOR, ha solicitado a este Despacho la Adjudicación a Título de COMPRA Y VENTA, de un lote de terreno que forma parte de la Finca 3843, inscrita al Tomo 78, Folio 260, de propiedad de este MUNICIPIO, ubicado en LOS GUABITOS ARRIBA, con un área de 1,822.25 m2., y

dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: CALLE PRINCIPAL HACIA RÍO CONGO Y MIDE 17.04 mts.

SUR: SERVIDUMBRE DE QUEBRADA SIN NOMBRE Y MIDE 48.65 mts.

ESTE: SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO DE 8.00 mts. Y MIDE 73.58 mts..

OESTE: RESTO LIBRE DE FINCA # 3843, TOMO #78, FOLIO # 260, OCUPADA POR ENRIQUE SÁNCHEZ Y MIDE 63.75 mts.

Para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar.

En atención a lo que dispone el artículo Séptimo del Acuerdo No. 22 del 1 de junio de 2004, se ordena la publicación del presente Edicto, por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional y por diez (10) días en la secretaría general de este despacho copias del mismo se entregarán al interesado para tal efecto.

FÍJESE Y PUBLÍQUESE
MUNICIPIO DE ARIJÁN
ALCALDE MUNICIPAL
LIC. JAIME BARROSO P.
SECRETARIA GENERAL
(Original Firmado)
(Firma ilegible)
L. 201-212822

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No.

EDICTO No. 009-2007
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO;
HACE SABER

Que el señor (a) **MARÍA PATRICIA CALVO DE NÚÑEZ**, vecina del corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMÁ, portadora de la cédula personal No. E-8-47976, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-0429, según plano aprobado no. 404-04-20744, la

Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 há. + 3.711.66 M2., ubicada en LA TRANCA, Corregimiento de ALTO BOQUETE, Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: SANTOS ARAÚZ
SUR: ENRIQUE E. ELIZONDO

ESTE: CAMINO
OESTE: CARRETERA HACIA BOQUETE

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BOQUETE o en la corregiduría de ALTO BOQUETE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 8 días del mes de enero de 2007

ING. FULVIO ARAÚZ G.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-210852

EDICTO No. 07
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCIÓN DE CATASTRO
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) VÍCTOR VIDAL MORENO PIMENTEL, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en Barrio Balboa, Calle 47 Sur, Casa No. 3605, Tel. 244-2050, con cédula de Identidad Personal No. 8-792-1475.

En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno

Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE 47 SUR de la Barriada EL HATILLO, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número-----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, OCUPADO POR: ILKA PIMENTEL
CON: 42.22 mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, OCUPADO POR: ILKA PIMENTEL
CON: 42.22 MTS.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, OCUPADO POR: ILKA PIMENTEL
CON: 27.80 mts.

OESTE: CALLE 47 SUR
CON: 27.38 mts.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: MIL CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (1,165.0550).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas./l

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial./l

La Chorrera 22 de septiembre de dos mil seis.

EL ALCALDE (FDO.) LICDO. LUIS A. GUERRA M.

JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO (FDO.) SRTA. IRISCELYS DÍAZ G.

Es fiel copia de su original. La Chorrera, siete (07) de enero de dos mil siete.

SRTA. IRISCELYS DÍAZ G.

JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO
L. 201-211661

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN 5, PANAMA OESTE

EDICTO No. 018-DRA-07
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) **Señor (a) DESARROLLO ORIA S.A. REP. LEGAL ARCELIO J. ACEVEDO H.** vecino (a) de CÁRDENAS, Corregimiento ANCÓN del Distrito de PANAMÁ, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-71-916 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-5-028-05 del 26 de ENERO de 2005, según plano aprobado No. 809-06-18508, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables con una superficie total de 12 Has. + 0486.55 M2

El terreno está ubicado en la localidad de LA GAITA, Corregimiento LA LAGUNA, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de PANAMÁ, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: DARÍO MENDOZA, ENEIDA MENDOZA YGDA. ORIA.

SUR: PEDRO SANCHEZ Y CAMINO DE 5.00 mts. HACIA LA LAGUNA

ESTE: ANDREA MENDOZA DE GORDÓN

OESTE: DARÍO MENDOZA, DESARROLLO NUA-RIO S.A. Y QDA. ORIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, o en la corregiduría de LA LAGUNA copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 25 días del mes de ENERO de 2007

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario Sustanciador
L. 201-212680

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN 5, PANAMA OESTE

EDICTO No. 128-DRA-07

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de PANAMÁ

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a) **CALIXTO MARTÍNEZ Y OTROS**

vecinos (as) de ROSEO VIEJO, corregimiento SAN JOSÉ del Distrito de SAN CARLOS, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-47-851 respectivamente han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-080-96, según plano aprobado No. 808-09-12854 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has. + 3897.94 M2., ubicado en la localidad de RODEO VIEJO, Corregimiento de SAN JOSÉ, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de PANAMÁ, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: NATIVIDAD MARÍN Y AGUEDO ZAMORA

SUR: CARRET. DE 15.00 mts. HACIA CERRO GORDO Y HACIA LA C.I.A.

ESTE: MARCELINO HIDALGO Y AGUEDO ZAMORA

OESTE: CARRET. DE 15.00 mts. HACIA CERRO GORDO Y HACIA LA C.I.A. A SERV. DE 3.00mts. Y NATIVIDAD MARÍN.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía

del Distrito de SAN CARLOS, o en la corregiduría de SAN JOSÉ copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en CAPIRA a los 29 días del mes de JULIO de 2006

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario Sustanciador
L. 201-212347

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 1 - CHIRIQUÍ

EDICTO No. 072-07
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO;
HACE SABER

Que el señor (a) **PRÓSPERO RUIZ CEPEDA** vecino del corregimiento de VOLCÁN, Distrito de BUGABA, portador de la cédula personal No. 4-101-435, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0594, según plano aprobado No. 405-12-20063, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0+2.120.22 Mts., ubicada en PASO ANCHO, Corregimiento de VOLCÁN, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: JOSÉ DEL CARMEN ROJAS
SUR: ABELARDO QUIEL
ESTE: PRÓSPERO RUIZ CEPEDA
OESTE: CALLE

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BUGABA o en la corregiduría de VOLCÁN y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de febrero de 2007.

ING. FULVIO ARAÚZ G.
Funcionario Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-211998

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGIÓN No. 6 - BUENA VISTA - COLÓN

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 3-107-07

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al Público.

HACE CONSTAR:

Que la señora, **BRICEIDA VÁSQUEZ DE CAMARENA**, con cédula de Identidad Personal No. 9-207-170, vecina del Corregimiento Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación No. 3-104-06, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, según plano aprobado No. 301-03-5195, con una superficie de 0 Has. + 1,870.790 Mts.2., El terreno está ubicado en la localidad de Quebrada Bonita, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: JOSÉ BATISTA
SUR: SERVIDUMBRE - MARISOL PÉREZ
ESTE: ANGÉLICA PÉREZ - MARISOL PÉREZ
OESTE: JOSÉ BATISTA

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón y/o en la Corregiduría de Buena Vista y copia del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 14 días del mes de febrero de 2007.

Danelys R. de Ramírez
Secretaria Ad-Hoc
Ing. Irving D. Sauri
Funcionario Sustanciador
L. 201-212991

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN No. 2 - VERAGUAS
EDICTO No. 001-2007

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **PAULINO TORRES PRESILLA**, vecino de CORRALILLOS, Corregimiento LAS GUÍAS, Distrito de CALOBRE, Portador de la C.I.P. No. 2-125-452 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-029, Plano Aprobado No. 9 0 2 - 1 0 - 1 3 9 1 3 , Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, adjudicable, con una superficie de 3 has + 7376.60 M2., ubicadas en CORRALILLOS, Corregimiento de LAS GUÍAS, Distrito de CALOBRE, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: PABLO GONZÁLEZ, CAMINO A MATA PALOS DE 5.00 METROS
SUR: EMILIANO RODRÍGUEZ Y GUILLERMO RODRÍGUEZ

ESTE: PABLO GONZÁLEZ Y GENARO TORRES
OESTE: GUILLERMO

RODRÍGUEZ Y CAMINO A MATA PALOS 5.00 METROS

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de CALOBRE y copia del mismo se entregará al interesado para que las hagan publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de Enero 2007

MGTER. ABDIEL ABREGO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ANA E. ADAMES
SECRETARIA AD-HOC
L. 201-206223

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 2 - VERAGUAS

EDICTO No. 002-2007
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **MODESTO GONZÁLEZ QUIJADA**, vecino de MATA PALO, Corregimiento LAS GUÍAS, Distrito de CALOBRE, Portador de la C.I.P. No. 9-80-1448 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-369, Plano Aprobado No. 902-10-13012, Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, adjudicable, con una superficie de 0 has + 8560.40 M2., ubicadas en MATA PALO, Corregimiento de LAS GUÍAS, Distrito de CALOBRE, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO DE 15 METROS QUE VA A

PEREQUETE SUR: JOSÉ ENRIQUE GÁLVEZ, VÍCTOR TORRES

ESTE: VÍCTOR TORRES OESTE: ARSENIO TORRES, JOSÉ ENRIQUE GÁLVEZ

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de CALOBRE y copia del mismo se entregará al interesado para que las hagan publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de Enero 2007

MGTER. ABDIEL ABREGO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ANA E. ADAMES
SECRETARIA AD-HOC
L. 201-206222

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 2 - VERAGUAS

EDICTO No. 003-2007
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **HUMBERTO AMADO RANGEL JARAMILLO**, vecino de AGUADULCE, Corregimiento CABECE-RA, Distrito de AGUADULCE, Portador de la C.I.P. No. 2-76-64 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-0299, Plano Aprobado No. 91-05-5582 adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales Adjudicable, con una superficie de 16 has.+0029.70 M2., ubicadas en LLANO GRANDE, Corregimiento de EL POTRERO, Distrito de CALOBRE, provincia de

VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: DEMETRIO RODRIGUEZ, JOSÉ FELICIANO CUMBRERA, HUMBERTO AMADO, RANGEL JARAMILLO.
SUR: GUILLERMO PUGA
ESTE: RÍO CARDENILLO
OESTE: JUAN ANTONIO CONCEPCION, CALLEJÓN DE 1.00 METROS APROXIMADAMENTE.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de CALOBRE y copia del mismo se entregará al interesado para que las hagan publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 10 días del mes de Enero 2007
MGTER. ABDIEL ABREGO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ANA E. ADAMES
SECRETARIA AD-HOC
L. 201-206242

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 2 - VERAGUAS

EDICTO No. 005-2007
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **SAÚL PÉREZ TENORIO**, vecino de GUAYABITO, Corregimiento CABECEERA, Distrito de CALOBRE, Portador de la C.I.P. No. 9-80-268 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-415, Plano Aprobado No. 902-01-13023, adjudicación de un Título Oneroso de una Parcela de Tierras Baldías Nacionales, adjudicable,

con una superficie de 13 has+1448.94 M2., ubicadas en GUAYABITO, corregimiento de CABECEERA, Distrito de CALOBRE, provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: BERNARDO CISNEROS
SUR: ROMÁN RODRÍGUEZ DÍAZ, CAMINO DE 5.00 METROS DE ANCHO A OTROS LOTES Y CARRETERA PRINCIPAL.

ESTE: MARCIAL LÓPEZ, CAMINO DE 5.00 METROS DE ANCHO A OTROS LOTES, Y CARRETERA PRINCIPAL.
OESTE: VICTORIANO LORENZO.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de CALOBRE y copia del mismo se entregará al interesado para que las hagan publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 10 días del mes de Enero 2007
MGTER. ABDIEL ABREGO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ANA E. ADAMES
SECRETARIA AD-HOC
L. 201-206445

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 2 - VERAGUAS

EDICTO No. 015-2007
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **NORIS EDILMA DE GRACIA JIMÉNEZ**, vecino de ARRAIJÁN, Corregimiento

VERACRUZ, Distrito de ARRAIJÁN, portador de la C.I.P. No. 8-372-938 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-041, Plano Aprobado No. 903-07-12973 Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, adjudicable, con una superficie de 30 has + 8886.14 Mts., ubicadas en Tolecillo, corregimiento de EL AROMILLO, Distrito de CAÑAZAS, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO DE 6.00 METROS A EL HACHA, TOLECILLO, AVELINO JIMÉNEZ.
SUR: QUEBRADA LA MONA, AVELINO JIMÉNEZ Y OTROS, MISAE AGUILAR
ESTE: CEMENTERIO, AVELINO JIMÉNEZ Y OTROS
OESTE: AURELIO RODRÍGUEZ, MISAE AGUILAR.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de CAÑAZAS y copia del mismo se entregará al interesado para que las hagan publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de Enero 2007
MGTER. ABDIEL ABREGO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ANA E. ADAMES
SECRETARIA AD-HOC
L. 201-207973

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 2 - VERAGUAS

EDICTO No. 016-2007
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFOR-

MA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **NORIS EDILMA DE GRACIA JIMÉNEZ**, vecino de ARRAIJÁN, Corregimiento VERACRUZ, Distrito de ARRAIJÁN, portador de la C.I.P. No. 8-372-938 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-040, Plano Aprobado No. 903-07-12972 Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, adjudicable, con una superficie de 16 has + 1220.33 Mts., ubicadas en TOLECILLO, corregimiento de EL AROMILLO, Distrito de CAÑAZAS, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: AVELINO JIMÉNEZ Y OTROS
SUR: MARÍA E. DE BARSALLO
ESTE: CAMINO DE 6.00 METROS A EL HACHA A TOLECILLO
OESTE: QUEBRADA LA MONA.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de CAÑAZAS y copia del mismo se entregará al interesado para que las hagan publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de Enero 2007
MGTER. ABDIEL ABREGO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ANA E. ADAMES
SECRETARIA AD-HOC
L. 201-207975

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 2 - VERAGUAS

EDICTO No. 167-2007
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ROMEL PIMENTEL BONILLA**, vecino de LOLA, corregimiento LOLA, distrito de LAS PALMAS, portador de la C.I.P. No. 9-205-628 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-351, Plano Aprobado No. 905-07-12400 adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 2 has+2854.47 m2., ubicadas en LOLA, corregimiento de LOLA, distrito de LAS PALMAS, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: ANANÍAS ABREGO, CAMINO DE 15 mts.
CARRETERA PRINCIPAL
SUR: AUGUSTO SÁNCHEZ

ESTE: FLORENTINO ABREGO Y CAMINO DE 15 MTS. DE ANCHO, CARRETERA PRINCIPAL.
OESTE: ANANÍAS ABREGO
Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de LAS PALMAS y copia del mismo se entregará al interesado para que las hagan publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 16 días del mes de Enero 2007
MGTER. ABDIEL ABREGO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ANA E. ADAMES
SECRETARIA AD-HOC
201-187084